

Lineamientos Internos de
Operación de los Programas Sociales
Piso Firme 2016

Abril 2016



ÍNDICE

	Página
I. ANTECEDENTES _____	2
1.- Contexto Nacional	2
2.- Contexto Estatal	4
II. OBJETIVOS	5
1.- Objetivo General	5
2.- Objetivo Específico	5
III. POBLACION BENEFICIARIA _____	5
1.- Población potencial.....	5
2.- Población objetivo	5
IV. COBERTURA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS	6
V. GUIA DE ACCESO AL PROGRAMA	7
1.- Convenio SEDESORE - AYUNTAMIENTOS	7
2.- Convenio SEDATU - SEDESORE - AYUNTAMIENTOS	8
3.- Para apoyo con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes en convenio directo: SEDESORE - AYUNTAMIENTO	10
4.- GENERAL	11

I ANTECEDENTES

1 Contexto Nacional

En México, la presente Administración del Gobierno Federal, tiene el propósito de hacer de la Política de Vivienda el eje del desarrollo urbano del país.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, Eje II.- México Incluyente se plantea, como objetivo estratégico, hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna.

Para su aplicación, en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 - 2018 plantea como objetivo construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, principalmente en zonas de atención prioritaria y localidades marginadas.

Para verificar los avances de la política de desarrollo social en el combate a la pobreza, se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo facultado en los términos de la Ley General de Desarrollo Social, para normar y coordinar la evaluación de la política y los programas de desarrollo social.

La medición de la pobreza incluye dos grandes rubros: a) el ingreso de los hogares y b) las carencias sociales en materia de educación, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, **calidad y espacios de la vivienda**, acceso a servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Uno de los componentes seleccionados por el CONEVAL para medir la carencia por calidad y espacios de la vivienda es el material del piso de la vivienda. Si el piso es de tierra se considera que la persona está en carencia.

Por entidad federativa el componente de Viviendas con Piso de Tierra, se presentó el siguiente comportamiento en el periodo 2010 – 2014.

**Porcentaje del componente de Piso de Tierra en la
Carencia por calidad y espacios en la vivienda por Estados, 2010- 2014.
CONEVAL.**

Entidad Federativa	Población en viviendas con pisos de tierra		
	Porcentaje		
	2010	2012	2014
NACIONAL	4.8	3.6	3.3
Aguascalientes	0.9	1.2	0.5
Baja California	2.3	1.2	2.3
Baja California Sur	1.6	2.2	2.4
Campeche	3.5	1.3	2.5
Coahuila	0.8	0.8	0.8
Colima	4.1	2.3	4.4
Chiapas	9.9	8.9	8.9
Chihuahua	1.0	0.4	2.1
Distrito Federal	0.4	0.2	0.3
Durango	2.8	3.3	1.7
Guanajuato	2.3	2.3	1.6
Guerrero	15.9	13.3	11.3
Hidalgo	5.7	4.8	3.5
Jalisco	1.5	1.2	1.1
México	3.6	1.7	1.9
Michoacán	9.6	7.4	4.6
Morelos	6.6	5.1	4.4
Nayarit	4.9	3.0	3.1
Nuevo León	1.1	0.7	1.0
Oaxaca	16.8	9.7	10.9
Puebla	6.2	5.3	4.9
Querétaro	1.6	2.6	2.0
Quintana Roo	2.1	2.0	2.7
San Luis Potosí	7.0	4.9	4.8
Sinaloa	1.5	3.2	2.9
Sonora	4.6	2.2	1.7
Tabasco	5.4	4.5	3.4
Tamaulipas	2.2	0.7	1.5
Tlaxcala	1.4	2.3	1.6
Veracruz	10.7	8.8	6.0
Yucatán	2.0	1.3	2.1
Zacatecas	1.9	1.0	0.7

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

2 Contexto Estatal

En San Luis Potosí, el Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021 en el Eje Rector 2.- San Luis Incluyente, Vertiente Combate a la Pobreza, la Estrategia A.4 Mejorar la calidad y espacios de las viviendas. donde plantea Impulsar programas de consolidación en materia de *pisos*, techos y muros en localidades de muy alto y alto grado de rezago social.

Para la instrumentación de esta estrategia se realizan Programas Sociales que en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado son los instrumentos para concretar los objetivos de la política de desarrollo social, que de manera ordenada y sistemática se orientan a superar uno o más rezagos en servicios e infraestructura básica, a fomentar la economía social o a apoyar directamente a las familias o grupos sociales en situación de desventaja o vulnerabilidad (Artículo 6, fracción XX).

La SEDESORE impulsa el programa social de Piso Firme para reducir la problemática de las viviendas con piso de tierra y mejorar las condiciones de vida de la población que presenta esta carencia.

El porcentaje de viviendas y personas de los municipios del Estado con piso de tierra son:

PORCENTAJE DE VIVIENDAS Y PERSONAS CON PISO DE TIERRA 2015

MUNICIPIO	TOTAL VIVIENDAS	Con piso de tierra		MUNICIPIO	TOTAL VIVIENDAS	Con piso de tierra	
		Personas	viviendas			Personas	viviendas
ESTADO	710,233	4.8	5.1				
Ahualulco	4,318	5.4	5.5	San Luis Potosí	221,855	1.2	1.1
Alaquines	2,280	3.8	5	San Martín Ch.	5,601	17	17
Aquismón	12,185	23	24	San Nicolás	1,555	3.8	4.8
Armadillo	1,154	4.5	4.4	San Vicente T.	3,934	13	13
Axtla	9,362	14	14	Santa Catarina	2,727	8.2	9.5
Cárdenas	5,259	5.1	5.4	Santa María del Río	9,509	7.4	8.4
Catorce	2,610	6.5	7.9	Santo Domingo	3,244	5.5	5.9
Cedral	4,697	2.5	2.8	Soledad de G. S.	82,432	1.1	1.1
Cerritos	5,661	3.1	2.9	Tamasopo	8,487	10	10
Cerro de San Pedro	1,128	5.7	5.5	Tamazunchale	22,336	16	16
Charcas	5,557	6.4	6.8	Tampacán	4,004	18	18
Ciudad del Maíz	8,320	5.6	6.3	Tampamolón	3,952	26	26
Ciudad Fernández	11,791	7.2	7.2	Tamuín	10,508	10	9.9
Ciudad Valles	49,744	7.2	6.7	Tancanhuitz	5,075	19	19
Coxcatlán	4,042	9.3	9.9	Tanlajás	5,020	10	11
Ebano	11,907	4.7	4.7	Tanquián	4,060	10	9.8
El Naranjo	5,952	4.1	4.6	Tierra Nueva	2,255	6.1	5.8
Guadalcázar	6,716	6.7	6.9	Vanegas	1,906	8	8.4
Huehuetlán	4,042	15	15	Venado	3,944	3.5	3.8
Lagunillas	1,633	8.3	8.1	Villa de Arista	3,666	4.7	4.8
Matehuala	25,070	1.1	1.3	Villa de Arriaga	4,269	3	3.5
Matlapa	7,295	14	15	Villa de Guadalupe	2,559	7.7	7.4
Mexquitic	12,672	3.8	4.3	Villa de la Paz	1,288	1.9	2.3
Moctezuma	5,054	3.9	4.6	Villa de Ramos	9,344	4	4
Rayón	4,238	9.7	9.9	Villa de Reyes	11,083	5.8	5.7
Rioverde	24,865	9.7	9.5	Villa Hidalgo	3,976	3.8	3.8
Salinas	7,666	4.1	4	Villa Juárez	2,862	8.9	9.4
San Antonio	2,249	17	17	Xilitla	12,686	16	16
San Ciro	2,885	7.2	7.6	Zaragoza	5,744	5.7	6.3

Para acceder al programa de Piso firme, se presenta a continuación los objetivos del programa, la población a quien se dirige, cobertura, criterios de elegibilidad y guía de acceso al programa.

II OBJETIVOS

1 Objetivo General

Contribuir a la reducción de las condiciones de marginación, rezago y pobreza de la población que reside tanto en localidades aisladas y dispersas, como en territorios de pobreza rural y urbana en todo el Estado, aplicando programas sociales que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales, para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo sostenible.

2 Objetivo Específico

Proveer un entorno adecuado a las localidades que presentan mayor marginación y rezago social del Estado, a través de la reducción de las carencias que se relacionan con la calidad y espacios de la vivienda, específicamente en su componente viviendas con piso de tierra.

III POBLACION BENEFICIARIA

1 Población Potencial

La población que reside en viviendas con piso de tierra, de los municipios y localidades establecidos en la cobertura de los fondos y programas para su financiamiento. Se cuantificó en 132.1 miles de personas que residen en viviendas con piso de tierra que representan el 4.8 % del total de la población.

2 Población Objetivo

Las personas que tengan viviendas con piso de tierra y que residan en municipios catalogados como Zonas de Atención Prioritaria Rural; en localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria Urbana; o en localidades con altos grados de rezago social, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) – 2016. En el programa correspondiente se detallará la cuantificación de la población objetivo.

IV COBERTURA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS

La SEDESORE con recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE), celebrará Convenios con los Ayuntamientos para financiar la instalación de Pisos Firmes, siempre que se cumpla con los Lineamientos generales de operación FAIS -2016, que regulan el ejercicio de los fondos: Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

La cobertura de atención con estos Fondos será la siguiente:

Cobertura para acciones de Piso Firme 2016 Fondos, dependencias y tipos de apoyo

Dependencia / Municipios	Fondos	Criterios	Cobertura			
SEDESORE	FISE- Fondo para la Infraestructura Social del Estado	<p>Los recursos FISE se pueden invertir en:</p> <p>* Todas las Localidades de los 27 Municipios ZAP Rurales.</p> <p>* En las ZAP Urbanas.</p> <p>* En los Municipios con los 2 grados de rezago social más altos (son ZAP Rurales)</p> <p>* Usando criterios de pobreza extrema.</p>	Todas las localidades de los 27 Municipios ZAP Rurales siguientes:		ZAP Urbanas de los siguientes 30 municipios:	
			Ahualulco	San Vicente T.	Cárdenas	San Ciro de A.
			Alaquines	Santa Catarina	Catorce	San Luis Potosí
			Aquismón	Tamasopo	Cedral	San Nicolás T.
			Armadillo de los I.	Tamazunchale	Cerritos	Santa María del Río
			Axtla de Terrazas	Tampacán	Cerro de San P.	Soledad de G.S.
			Ciudad del Maíz	Tampamolón Corona	Charcas	Tamuín
			Coxcatlán	Tancanhuitz	Ciudad Fernández	Tierra Nueva
			Guadalcázar	Tanlajás	Ciudad Valles	Vanegas
			Huehuetlán	Tanquián de E.	Ebano	Venado
			Lagunillas	Villa de Arriaga	El Naranjo	Villa de Arista
			Matlapa	Villa de Guadalupe	Matehuala	Villa de la Paz
			Moctezuma	Villa de Ramos	Mexquitic de C.	Villa de Reyes
			San Antonio	Xilitla	Rayón	Villa Hidalgo
			San Martín Ch.		Rioverde	Villa Juárez
		Salinas	Zaragoza			
SEDESORE	FAM- Fondo de Apoyo a Migrantes	El programa puede operar en los 20 municipio de muy alta intensidad migratoria del Estado.				

58 Municipios	FISM- Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Construcción y Pavimentación de Calles, Pasos Peatonales o Vehiculares	I	<p>Los recursos FISM se pueden invertir en:</p> <p>* Los 2 Municipios ZAP Rural sin ZAP urbana, en sus localidades con los 2 grados de rezago social más altos</p> <p>* En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.</p>	Municipios ZAP Rurales sin ZAP Urbana:	Número de Localidades que presentan los dos Grados de Rezago Social más Altos		
					Armadillo	16		
					Xilitla	168		
			II	<p>Los 55 Municipios con localidades ZAP Urbanas pueden invertir en:</p> <p>* Las 77 ZAP Urbanas identificadas.</p> <p>* En las localidades con los 2 grados de rezago social más altos.</p> <p>* En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.</p>	Municipios con Localidades ZAP Urbanas			
					Ahualulco	Ebano	San Luis Potosí	Tanquián de E.
					Alaquines	El Naranjo	San Martín Ch.	Tierra Nueva
					Aquismón	Guadalcázar	San Nicolás T.	V. de Guadalupe
					Axtla de Terrazas	Huehuetlán	San Vicente T.	Vanegas
					C. de San Pedro	Lagunillas	Santa Catarina	Venado
					Cárdenas	Matehuala	Soledad de G.S.	Villa de Arista
					Catorce	Matlapa	Sta. María del Río	Villa de Arriaga
					Cedral	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de la Paz
					Cerritos	Moctezuma	Tamazunchale	Villa de Ramos
					Charcas	Rayón	Tampacán	Villa de Reyes
					Ciudad del Maíz	Rioverde	Tampamolón C.	Villa Hidalgo
					Ciudad Fernández	Salinas	Tamuín	Villa Juárez
					Ciudad Valles	San Antonio	Tancanhuitz	Zaragoza
					Coxcatlán	San Ciro de A.	Tanlajas	
			III	<p>* Municipio SIN ZAP: Puede invertir en sus localidades con los 2 grados de rezago social más altos</p> <p>* En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.</p>	Municipio SIN ZAP:	Localidades que Presentan los dos Grados de Rezago Social más Altos		
					Santo Domingo	Muy Alto	Alto	
						1	2	

Criterios de elegibilidad.

- ✓ Cumplir con el perfil establecido en la población objetivo.
- ✓ Estar dentro de la Cobertura para acciones de piso firme 2016.
- ✓ Que el piso de cemento que se construya sea parte final en la consolidación en materia de *pisos*, techos y muros resistentes.

Tipos y monto de apoyos

En base a los Lineamientos Generales del FAIS 2016, los tipos de proyectos que se apoyarán son:

Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2016							
Clasificación	Subclasificación	Modalidad					Incidencia
		Ampliación	Construcción	Equipamiento	Mantenimiento	Rehabilitación	
Vivienda	* Piso firme		x				Directa

El monto de los apoyos máximo será determinado por las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura 2016.

En el caso del FAM, se apoyarán acciones de Piso Firme, por un monto máximo de \$ 10,000 pesos por vivienda.

V GUIA DE ACCESO AL PROGRAMA

1 CONVENIO SEDESORE – AYUNTAMIENTOS

Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales en convenios directos SEDESORE - AYUNTAMIENTO, para la instalación de pisos firmes en las localidades con rezago, deberán realizar las siguientes gestiones:

- Presentar oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la SEDESORE. El oficio debe contener la relación del número de acciones de piso firme por localidad dentro de la cobertura de atención.
- Presentar la cartera de acciones y acordar con el Titular de la SEDESORE el número de piso firme que se realizarán en el municipio.
- El Ayuntamiento entregará a la SEDESORE carta compromiso de aportación de recursos municipales para el financiamiento de las acciones y definirá el origen de sus recursos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y/o Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.

- d. El Ayuntamiento entregará a la SEDESORE los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), con oficio dirigido al Titular de la SEDESORE, especificando relación de localidades, número de acciones de piso firme acordadas y nombre de cada uno de los beneficiarios.
- e. La SEDESORE validará que los CUIS cumplan los requisitos de elegibilidad:
 - ✓ Viviendas construidas con pisos de tierra.
 - ✓ Que la localidad esté dentro de la cobertura territorial del FISE.
- f. En caso de omisiones en el levantamiento de los CUIS, la SEDESORE solicitará la reposición de los mismos, o la sustitución de beneficiarios en caso de que incumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- g. SEDESORE realizará la captura de los CUIS en el Sistema de Padrón Único de Beneficiarios y actualiza la información conforme a las a las variaciones justificadas.
- h. El Ayuntamiento como instancia ejecutora, elaborará el Expediente Técnico de las Piso de tierra y lo entrega a la SEDESORE
- i. El Ayuntamiento realizará el proceso de licitación y dará seguimiento a la ejecución en coordinación con la SEDESORE.
- j. La SEDESORE depositará en la cuenta bancaria de acuerdo a los lineamientos del FISE 2016 debidamente acreditada para este propósito, el monto de recursos que corresponda a su aportación.
- k. La comprobación del gasto del proyecto aprobado será responsabilidad de los ayuntamientos debiendo enviar copia a la SEDESORE.
- l. El Ayuntamiento es responsable del resguardo y presentación de la documentación comprobatoria, para los fines que así se lo requieran los órganos de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno.
- m. Los ayuntamientos recabarán la constancia del beneficiario quien acredita el tipo de beneficio y las características del beneficio que recibió, con el propósito de elaborar el Estado de Cuenta Social

2 CONVENIO SEDATU – SEDESORE – AYUNTAMIENTOS

Normatividad Federal

Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales en el marco de los convenios con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) que promueve la SEDESORE para la instalación de piso firme deberán de cumplir con la normatividad federal aplicable y con los Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado 2016.

- a. Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, determinará lo relativo a:
 - ✓ Los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) que correspondan a su solicitud, su revisión y el procedimiento para la sustitución de beneficiarios en los casos que proceda.

Normatividad Estatal

- b. Los Ayuntamientos deberán solicitar mediante oficio dirigido al Titular de la SEDESORE con copia al Titular de la Delegación de la SEDATU, que señale:
 - ✓ El número de acciones por localidad,
 - ✓ La cobertura que establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS – 2016.
- c. La Delegación de la SEDATU determinará a través de su sistema de captura de los CUIS, si las acciones proceden dentro del Programa de Piso Firme, y determina la estructura de aportaciones estado – municipios – beneficiarios.
- d. La SEDESORE incluirá en su Programa de Inversiones, la reserva de recursos estatales aprobados al Ayuntamiento para garantizar la ejecución de las acciones de piso, y hará referencia a la estructura financiera completa, donde incluirá la aportación que corresponde a la Federación y al Ayuntamiento.
- e. Una vez autorizados los recursos federales, la SEDATU expide un formato de Plan de Trabajo Anual (PTA) donde se concretan los apoyos financieros, el número de acciones y las localidades donde se realizarán. Los PTA's serán enviados por la SEDATU a la SEDESORE.
- f. La SEDESORE procederá a liberar los recursos estatales para la ejecución directamente a los municipios, quienes serán responsables de ejecutar las acciones.
- g. Los ayuntamientos recabarán la constancia del beneficiario quien acredita el tipo de beneficio y las características del beneficio que recibió, con el propósito de elaborar el Estado de Cuenta Social.

3. PARA APOYO CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES EN CONVENIO DIRECTO: SEDESORE – AYUNTAMIENTOS

Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales del Fondo de Apoyo a Migrantes (FAM) en el marco de convenios SEDESORE - AYUNTAMIENTOS, para Piso Firme, deberán de cumplir con los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes , y además observar los siguientes pasos:

- a. El Ayuntamiento deberá asistir al Taller de Planeación de los recursos del FAM que convoque la SEDESORE y el INAMES, donde se dé a conocer el techo financiero de recursos del FAM. La SEDESORE acordará con los municipios la cartera de obras a realizar.
- b. El Ayuntamiento deberá de presentar también oficio de solicitud de apoyo financiero dirigido al Titular de la SEDESORE donde especifique le número de pisos por localidad y el compromiso de aportación de recursos del Ayuntamiento anexando el Proyecto Ejecutivo.
- c. La SEDESORE verificará la ubicación de localidad beneficiada esté dentro de los municipios de la cobertura del FAM en el Estado y que además cumplan con el requisito establecido para la población objetivo.
- d. Si el Ayuntamiento realiza su aportación con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la localidad de ubicación de las acciones deberá ser congruente con la establecida en los Lineamientos generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- e. Si la aportación se realiza con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FFM), las acciones de piso firme deberán ubicarse en las localidades con mayor población en situación de pobreza y rezago social.
- f. Los Ayuntamientos como ejecutores de obra, deberán levantar los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUI) por cada vivienda beneficiada. Estos cuestionarios deberán ser entregados en la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SEDESORE para su revisión.
- g. SEDESORE realizará la captura de los CUI en el Sistema de Padrón Único de Beneficiarios y actualizará la información conforme a las a las variaciones justificadas.
- h. Los Ayuntamientos deberán presentar a la SEDESORE la Nota Técnica, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda, en los formatos o mediante el sistema electrónico que para tal efecto establezca la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. La Dirección General de Desarrollo Social y Regional de la SEDESORE brindará orientación al Ayuntamiento para el llenado de la Nota Técnica.

- i. La ejecución de las acciones estará a cargo de los Ayuntamientos, quienes realizarán el proceso de licitación y construcción de los pisos firmes.

La SEDESORE dará seguimiento a la ejecución de las acciones en coordinación con los ayuntamientos.

- j. Cuando exista saldo a favor por disminución del costo de las acciones contratadas, por parte de la SEDESORE se buscará que los recursos aprobados para el Ayuntamiento se aprovechen en su totalidad a través del incremento de metas.
- k. El Ayuntamiento mantendrá en resguardo la documentación comprobatoria original, del gasto, para su presentación cuando así se lo requieran los órganos de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno.

4. GENERAL

- a. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**.

CONSIDERACIÓN FINAL

En el ámbito de su competencia, la SEDESORE resolverá los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

ALBERTO ELÍAS SÁNCHEZ

Secretario de Desarrollo Social y Regional

MANUEL GERARDO DELGADO AGUIRRE

Director General de Planeación y Evaluación

ELÍAS PESINA ROLDÁN

Director de Análisis y Prospectiva

SILVIA LETICIA SÁNCHEZ AGUILAR, FLAVIO MARTÍNEZ KEMP,

EDUARDO NAVARRO MAYORGA

Equipo Técnico Revisor

12

Responsable

María del Rocío Herrera Pérez

Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social y Regional

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Dirección: Aldama # 340 esq. Iturbide

Tel 444 814-50-88 extensión 219

dirplan_sedesore@yahoo.com.mx